

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/21	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de agosto de 2023
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo
Interventor	Eduardo López Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48561644L	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
74015219T	David Fernández Ortiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74379479D	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
77038307Z	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ





48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
48315855P	Vicente Ortiz Bonmatí	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación los borradores de las actas número 20 y 21 para su aprobación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los que no asistieron a dichas sesiones, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes borradores de las actas del Pleno del Ayuntamiento:

- Acta número 20 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023.
- Acta número 21 de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2023.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 20285/2023. FESTIVOS LOCALES 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en la que se expone que el 26/07/2023 la Dirección Territorial de Labora- Alicante (2023-E-RC-16573) remitió a este Ayuntamiento oficio en el que se establecía que con el fin de proceder a la elaboración del calendario





laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, se solicita que, a la mayor brevedad, remitan acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2024, concretando de manera expresa su fecha y denominación.

El 27/07/2023 por la Concejalía de Personal se emitió propuesta de inicio de expediente en el que se solicita que se inicien los trámites necesarios para acordar las dos festividades locales de Santa Pola:

- 15 de abril de 2024, lunes, Lunes de San Vicente.
- 16 de julio de 2024, martes, Virgen del Carmen.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5643 de 4 de agosto de 2023, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 15 de abril de 2024, lunes, Lunes de San Vicente.
- 16 de julio de 2024, martes, Virgen del Carmen.

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Conselleria competente en la materia.

Expediente 20515/2023. Planificación y Ordenación de Personal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades discrecionales dentro de su potestad de autoorganización tiene la obligación de valorar las necesidades de interés público y lo más conveniente para satisfacerlas. Corresponde al Ayuntamiento valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos humanos y los objetivos que se pretendan alcanzar.

El instrumento de que dispone en la actualidad este Ayuntamiento para la ordenación de personal y racionalización de las estructuras administrativas es el catálogo de puesto de trabajo, instrumento vigente hasta la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo.

Considerando que el principal instrumento organizativo, y el más importante, de ordenación y gestión de personal en un Ayuntamiento es la Relación de Puestos de Trabajo y siendo este necesario, es objetivo de esta Alcaldía dar prioridad a la elaboración y aprobación de la RPT, para ello ya se ha puesto en marcha el procedimiento que se está llevando a cabo por la Diputación Provincial de Alicante con el apoyo de empresa externa contratada por el Ayuntamiento.

Ahora bien, hasta el momento en que la RPT esté aprobada, el instrumento que poseemos es el catálogo de puestos de trabajo.

Siendo necesario y urgente la transformación de una plaza de Intervención, y la creación de una plaza Inspector de la Policía Local para la coordinación y distribución de responsabilidades, justificadas en informes que constan en el expediente, se ha considerado las siguientes modificaciones del catálogo de funcionarios:

- Intervención: Trasformar la plaza de Técnico de Contabilidad Pública (A2) (N.ID.





612) existente en el Catálogo de Puestos de Trabajo en una plaza de Técnico Superior en Gestión Económica (Contabilidad) (A1).

- Policía Local: Creación de una plaza de Inspector de la Policía Local.

Con fecha 03/08/2023 emite informe la Jefa de Negociado de Personal con el Visto Bueno del Vicesecretario, sobre trámites aprobación catálogo puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

El 08/08/2023 se emite Dictamen favorable de la Mesa General de Negociación de funcionarios.

Con fecha 09/0/2023 emite informe el Secretario Municipal

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Expediente 11849/2023. Reconocimiento de Compatibilidad

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que vista la instancia de fecha 21/07/2023 (2023-E-RE-10649) presentada por doña Francisca Maestre de la Asunción, funcionaria interina por ejecución de programa, que presta sus servicios como psicóloga en el Equipo Específico de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIIA), en la que solicita compatibilidad para realizar funciones de formadora, impartiendo cursos y talleres de formación, en la Asociación Colibrí de Esclerosis Múltiple, entidad privada sita en Santa Pola, realizando un horario laboral de 5 horas semanales, de forma flexible pudiendo realizar parte de este horario desde su domicilio.

Visto el informe jurídico del Técnico Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 03/08/2023 sobre la procedencia de la compatibilidad entre su condición de funcionaria interina y el desempeño de una segunda actividad en el ámbito privado concluye que se debe desestimar la solicitud de compatibilidad por los siguientes extremos:

- No se podrá ejercer actividades privadas de carácter profesional que se realicen por cuenta propia, bajo el servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado. Doña Francisca Maestre de la Asunción, solicita una actividad privada (formadora)





estrechamente relacionada con las funciones que se desarrollan en el Departamento en el que está destinada la interesada (servicios Sociales, ocupando el puesto de psicóloga), ya que no es preciso que la incompatibilidad se dé entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que la funcionaria desempeña en la Administración; la relación directa de las actividades privadas se predicen respecto de las que desarrolla el departamento, organismo o entidad donde está destinado el funcionario y no respecto de las que desarrolla efectivamente el empleado público en ese departamento, organismo o entidad.

- Existe limitación retributiva para el reconocimiento de la compatibilidad, puesto que el complemento específico que percibe la interesada supera el 30% de las retribuciones básicas.

El complemento específico es un concepto retributivo de carácter objetivo que responde a la definición de las funciones de cada puesto de trabajo, siendo indisponible por la trabajadora.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5689 de 11 de agosto de 2023, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con seis votos de abstención (PSOE) y quince votos a favor (11PP, 2 Vox y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.-Desestimar la solicitud de compatibilidad con registro entrada (2023-E-RE-10649), de fecha 21/07/2023, de doña Francisca Maestre de la Asunción , funcionaria interina por ejecución de programa, que presta sus servicios como psicóloga en el Equipo Específico de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIIA) , para ejercer como formadora en la entidad privada, Asociación Colibrí de esclerosis múltiple por los siguientes motivos:

1. La actividad privada que solicita ejercer doña Francisca Maestre de la Asunción , formadora en una entidad privada , esta estrechamente relacionada con las funciones que se desarrollan en el Departamento en el que está destinada (servicios Sociales, ocupando el puesto de psicóloga).

No es preciso que la incompatibilidad se dé entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que el funcionario desempeña en la Administración; la relación directa de las actividades privadas se predicen respecto de las que desarrolla el departamento, organismo o entidad donde está destinado el funcionario y no respecto de las que desarrolla efectivamente el empleado público en ese departamento, organismo o entidad.

2. El Complemento específico del puesto de trabajo que percibe Doña Francisca Maestre de la Asunción supera el 30% de las retribuciones básicas del mismo.

El complemento específico es un concepto retributivo de carácter objetivo que responde a la definición de las funciones de cada puesto de trabajo, siendo indisponible por la trabajadora.

SEGUNDO. Notificar a la interesada la presente resolución adjuntando el informe jurídico en el que se fundamenta.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21477/2022. Reconocimiento obligación facturas varios servicios Espublico.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 04/05/2022 finaliza el contrato de servicio de “*Módulo de control interno, analítica de datos y programa de consolidación y refuerzo*” de la Plataforma Gestiona, adjudicado a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Este contrato incluía servicios imprescindibles para la prestación de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento, los cuales se han seguido prestando.

TERCERO: A fecha del presente, están pendientes de pago las siguientes facturas, por importe total de 2.025,68 €:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo
202313370	07/07/23	Contenido Editorial: Plataforma Hacienda Local	05/07/23 al 04/08/23
202313388	10/07/23	Mejora continua	05/07/23 al 04/08/23
			Total

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 28/07/2023.

QUINTO: Constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito para financiar el pago de estas facturas:

- RC 22023108955
- RC 22023108956

SEXTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2023 se aprobó el expediente de contratación del "*Suministro de la licencia de uso de la integración, así como los trabajos de consultoría e implantación derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento de los citados servicios*", en el que se incluyen los citados servicios.

Por acuerdo del mismo órgano de fecha 24/05/2023 se solicitó al licitador que presentó la mejor oferta la aportación de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SÉPTIMO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 31/07/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

OCTAVO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 02/08/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "*De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 2.025,68 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido*





favorable".

NOVENO: Informe de la Secretaría General de fecha 03/08/2023, en el que concluye: *"Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia"*.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5679 de 7 de agosto de 2023, y sometida a votación con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, de las facturas que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc "RC"
202313370	07/07/23	Contenido Editorial: Plataforma Hacienda Local	05/07/23 al 04/08/23	909,00 €	22023108955
202313388	10/07/23	Mejora continua	05/07/23 al 04/08/23	1.116,68 €	22023108956
Total				2.025,68 €	

Adhesión Ayuntamiento de Santa Pola a la Red de Ciudades por la Bicicleta

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola en el marco de su Plan Estratégico Municipal "Pla Ciutat Santapolavant", su alineación a la Agenda 2030, así como de la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), se encuentra en un proceso de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y de su gobernanza municipal, a través de la definición de directrices y alianzas estratégicas derivadas de las políticas públicas locales en aras a un desarrollo urbano sostenible integral, y en este contexto en un fuerte impulso y compromiso por una movilidad sostenible, segura y conectada.

Que la Red de Ciudades por la Bicicleta, RCxB en adelante, es una asociación creada en 2009 y compuesta actualmente por 160 asociados que representan a más de 550 municipios, principalmente entidades locales, entre las cuales destacan por ejemplo: *Barcelona (sede), Madrid, Santander, Gijón, Bilbao, San Sebastián, Valencia, Palma de Mallorca, Alicante, Elche, San Vicente del Raspeig, Orihuela, Murcia, Málaga, Sevilla, Cáceres, Valladolid, Pontevedra, etc.*

La RCxB tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de los ciclistas, especialmente en el medio urbano, realizando para todo ello todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e





intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones Públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

Para pertenecer a la citada asociación, podrán hacerlo las entidades públicas o sus entes instrumentales que **promuevan mediante un plan estratégico**, planes sectoriales, planes directores, similares o **líneas de actuación que favorezcan, en el marco de la movilidad sostenible, la circulación en bicicleta en su ciudad o territorio.**

Los fines que persigue la RCxB, se definen por:

- Intensificar la promoción de la bicicleta y desplegar su potencial.
- Desarrollar estrategias para **promover** que las administraciones españolas implementen de la forma más eficaz la promoción de la bicicleta.
- Impulsar iniciativas para conseguir que el desplazamiento en **bicicleta sea más seguro.**
- **Incrementar las infraestructuras** para el uso de la bicicleta y mejorar y promocionar las ya existentes.
- Destinar más recursos financieros a proyectos de promoción de la bicicleta.
- Intensificar las **vías de colaboración** de todas las partes implicadas, especialmente con cualquier entidad que promueva un mayor uso de la bicicleta.
- Incidir para que se incentive **fiscalmente** el uso de la misma.
- **Desarrollar sinergias** que favorezcan la intermodalidad entre los municipios de la RCxB y su entorno metropolitano.
- **Defender el potencial de la bicicleta como vehículo silencioso, limpio, asequible y sostenible** ante la opinión pública y promocionar su uso como herramienta de movilidad sostenible.
- Desarrollar estrategias para hacer que el **uso de la bicicleta sea atractivo y seguro**, como el diseño de espacios urbanos para que la mayoría de viajes se puedan hacer en bicicleta.
- **Mejorar e incrementar la red de itinerarios**, tanto en el ámbito urbano como interurbano y procurar que el planeamiento urbanístico de las ciudades incorpore una red ciclista que se incluya en las previsiones presupuestarias.

Las ventajas que aporta a las Entidades Locales por pertenecer a la RCxB, son:

- Los socios miembros tienen la posibilidad de **trabajar en red**, de modo que las necesidades de los socios pueden ser tratadas en conjunto por el resto de ellos, asesorándose mutuamente en aspectos concretos.

- Las ciudades, miembros y territorios de la Red de Ciudades por la Bicicleta son pioneras en la aplicación de políticas favorables **al desarrollo del uso** de la misma en la ciudad. La marca “Red de Ciudades por la Bicicleta” es sinónimo de una ciudad o ente que desarrolla o planifica las mejores prácticas en la aplicación de políticas favorables a los modos dulces de movilidad: la bicicleta y el caminar.

- **El logo de la Red de Ciudades por la Bicicleta** colocado en una ciudad o en los documentos es un símbolo de ciudad avanzada en **movilidad sostenible**. La entrada en una ciudad con el logo anuncia a los ciudadanos propios y foráneos que la ciudad que van a visitar, o donde viven, es una ciudad apta para el desplazamiento en bicicleta y el





caminar y que trabaja conjuntamente con otras ciudades para un objetivo común.

- La **Red de Ciudades por la Bicicleta** es un elemento vertebrador para la **aplicación** de buenas prácticas en la implantación de sistemas de movilidad sostenible, en la mejora continuada y en la eficiencia de la movilidad en bicicleta. Para ello elabora **guías propias, organiza Jornadas Técnicas y sesiones para sus técnicos y los de otras administraciones.**

- La ****Red de Ciudades por la Bicicleta ****promueve y apoya el desarrollo de **planes ciclables** en las ciudades, anima a la ejecución de **planes estratégicos** de la bicicleta en las Comunidades Autónomas y colabora en la aplicación de políticas favorables a la bicicleta por parte del Gobierno Central y Europeo.

- La **Red de Ciudades por la Bicicleta** participa en los **eventos nacionales e internacionales** y **se coordina con otras redes y asociaciones** que coincidan con sus objetivos estatutarios y **fundacionales.**

- La Red de Ciudades por la Bicicleta se constituye como un elemento de **diálogo con la Administración y las entidades públicas y privadas**, se coordina con ellos en la **promoción** de sus fines.

- La Red de Ciudades por la Bicicleta vigila el cumplimiento de las normativas favorables al uso de la bicicleta, promueve reformas legislativas y participa en los centros de decisión.

Por otro lado, los socios de la Red de Ciudades por la Bicicleta tienen **acceso a los siguientes servicios:**

1. BiciRegistro, servicio de registro de bicicletas: BiciRegistro, es propiedad de la Red de Ciudades por la Bicicleta. Una herramienta creada para disuadir del robo y facilitar la recuperación de la bicicleta por parte del usuario, si el robo se llega a producir. Con el BiciRegistro disminuye la sensación de inseguridad de los usuarios y potenciales usuarios, de modo que se fomenta el uso de la bicicleta. BiciRegistro, es un servicio sin coste económico para el municipio y conectado con las policías locales de nuestros socios y con la colaboración de la Dirección General de Tráfico (DGT) y el Consejo General de Gestores Administrativos de España.

2. WelcomePack: Los nuevos asociados reciben una sesión de bienvenida online para conocer todos los detalles de la asociación.

3. Asambleas, Congresos y Jornadas técnicas: Los socios de la RCxB reciben información continuada para participar en eventos relacionados con la bicicleta, con el objetivo de favorecer el intercambio de conocimientos y desarrollar el know-how en materia de bicicleta. Estos eventos pueden ser organizados por la propia Red de Ciudades por la Bicicleta o por otros organismos con los que mantiene contacto fluido, de modo que los asociados están continuamente formados e informados en todas las materias relacionadas con la movilidad en bicicleta en las ciudades. (Por ejemplo: [Jornada Técnica RCxB – La bicicleta en los planes de movilidad urbana](#) (en la FEMP).

4. Difusión de actividades: La **Red** pone al servicio de sus socios la web; www.ciudadesporlabicicleta.org y las redes sociales ([Facebook](#), [Linkedin](#), [Telegram](#) y [Twitter](#)) para dar a conocer sus actividades en pro de la movilidad en bicicleta, sumando aproximadamente 20.000 seguidores conjuntos. También se envía una newsletter mensual con las noticias más relevantes a escala nacional e internacional.





5. Asesoramiento técnico – Trabajo en red: La **red** dispone de un asesor técnico para solucionar las consultas técnicas de las ciudades y territorios asociados.

Para llevar a cabo el proceso de **adhesión** del Ayuntamiento de Santa Pola a la **La Red de Ciudades por la Bicicleta**, es necesario:

-Aprobar por el Pleno municipal, el acuerdo de integración a la Red de Ciudades por la Bicicleta, (se adjuntan: **Modelo de Adhesión**, la adopción de los **nuevos estatutos de la RCxB aprobados en 2019**, así como el **RCxB – Protocolo técnico y administrativo BiciRegistro**).

-Presentar **Solicitud de Adhesión** a la Presidencia de la Red de Ciudades por la Bicicleta (a través de la Secretaría Técnica), quien elevará la propuesta a la Junta Directiva para que ésta resuelva sobre la admisión o inadmisión, pudiéndose recurrir en alzada ante la Asamblea General.

-Junto a la solicitud deberá aportar **documentación** que acredite la existencia de los **planes** mencionados.

-Designar **un representante institucional** ante la asociación, que podrá ser delegado, de forma puntual o indefinidamente, en cargos electos o técnicos de la institución para su participación en las diversas reuniones de la misma.

-**Reservar el importe del gasto de la cuota, que será de aplicación tras un año de pertenencia a la Red.** La cuota aplicable para Municipios de 10.001 a 50.000 hab. es de **600€**.

Además, es destacable que la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola a la **“Red de Ciudades por la Bicicletas-RCxB”**, daría respuesta a:

1. El proyecto motor nº 9 del Plan Estratégico Santapolavant aprobado en 2019 y alineado a la Agenda 2030, que determina como actuación: **“Elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)”**.

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible del Agenda 2030:

- **Esfera PERSONAS:** ODS nº 3 Salud
- **Espera PROSPERIDAD:** ODS nº 7 Energía, nº 9 Infraestructuras, nº 11 Ciudades Sostenibles.
- **Esfera ALIANZAS:** ODS nº 17 Alianzas para lograr los objetivos
- **Esfera PLANETA:** ODS nº 13 Cambio climático y nº 15 Medio Ambiente.

3. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Política Palanca 1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.

- **Componente 1:** Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
- ****Reformas C1.**R2:** Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.

o **Inversiones C1. I1:** *Zonas de Bajas Emisiones y Transformación Digital y sostenible del Transporte Urbano y Metropolitano.*

o **Inversiones C1.I2:** *Plan de Incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados a la adquisición de vehículos eléctricos y de pilas de combustible*





y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electro movilidad.

Por todos los antecedentes citados según marco estratégico municipal, siguiendo el destacado impulso y compromiso del Ayuntamiento de Santa Pola por una movilidad sostenible, segura y conectada, **se solicita que el Ayuntamiento de Santa Pola se adhiera a la “Red de Ciudades por la Bicicleta RCxB.**

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente** explicando que su voto va a ser en contra. Votan en contra de la adhesión a un Plan concreto que se desarrolla dentro de la Agenda 2030 con la que no están de acuerdo. En el momento que se traiga el proyecto o la ejecución de un carril bici y siempre que las condiciones se ajusten a los criterios que creen que se deben llevar a cabo, votarán a favor. En este caso la adhesión a un Plan concreto van a votar en contra.

Interviene la **Sra. Ortíz Gómez**, explica que se trae la adhesión a las Ciudades por la Bicicleta que está dentro del Plan estratégico de ciudad que tiene el Ayuntamiento de Santa Pola y es un punto más para conseguir ese desarrollo sostenible. Además como está en elaboración el PMUS, esta adhesión va a ayudar a que esté lo más consensuado posible. Están adheridos a otras redes y es fundamental para sumar puntos para conseguir subvenciones europeas.

La **Sra. Alcaldesa**, indica que para solicitar todo tipo de proyectos europeos, la técnico de la ADL aconseja que formen parte de ciertas plataformas para ir con mayor puntuación y es importante a la hora de conseguir subvenciones para proyectos municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5070 de 13 de julio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2023, y sometida a votación con dos votos en contra (Vox) y diecinueve votos a favor (11PP, 6 PSOE y 2 Més Santa Pola), por mayoría, el Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA a **La Red de Ciudades por la Bicicleta RCxB** y, en consecuencia, se compromete a:

-Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red reflejadas en los Estatutos de la **Red de Ciudades por la Bicicleta. RCxB**, aprobadas en 2019 así como en su Protocolo técnico y administrativo BiciRegistro.

SEGUNDO: Aprobar la designación de la Alcaldesa de Santa Pola como representante político y a Dña. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Municipal del Departamento de Infraestructuras y Medio Ambiente, como representante técnica para la Red.

TERCERO: Aprobar la reserva del gasto para el pago de la cuota anual, por la pertenencia a la Red pasado el primer año, por importe de **600,00€** anuales, con cargo a la RC año 2024 (retención cdtos. pdes de utilización) n.º 2.2023.8.00585 aplicación presupuestaria 21111 92200 46600 del Ayuntamiento de Santa Pola.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:





FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 13561/2023. TRASLADO TEMPORAL MERCADILLO GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía en la que se expone en primer lugar, que la presente propuesta se debe tramitar fuera del orden del día con motivo de la necesidad de aprobar el traslado provisional del mercadillo Gran Alacant para el próximo miércoles 30 de agosto. Desde la Concejalía de Mercadillos, por cuestión obvia de “economía procedimental” se ha optado por tratar el asunto fuera del orden del día en este Pleno para no tener que convocar un Pleno Extraordinario en fecha diferente, pero cercana e inmediata y anterior al 31 de agosto. Para esta fecha, desde el Departamento de Obras se nos informa que se procederá al cierre definitivo de la separación entre aulas y patio el cual estaba previsto a mitad de la primera semana de septiembre, pero se ha visto la obra adelantada una semana.

A partir de esa fecha, las aulas prefabricadas de la extensión del IES Cap de L’Aljub de Santa Pola ocuparán la mitad del mercadillo “El Chato”, y la otra mitad será ocupada por el patio de recreo de los alumnos, haciendo ya inviable la realización de mercadillo semanal en esta zona.

La instalación provisional de aulas prefabricadas para alumnos de Gran Alacant del IES Cap de L’Aljub de Santa Pola, nos ha obligado a trasladar el mercadillo que se viene celebrando lo jueves anualmente, en la Avda. Escandinavia (recinto “El Chato”) a otra ubicación, pues hasta la fecha han convivido el mercadillo con las obras para la instalación de las aulas, pero las mismas ya se encuentran en fase de finalización y la semana del 28 de agosto se procede a colocar una verja de separación en la primera calle del mercadillo junto a la cantina, aseos y oficina, lo cual hace inviable que se puede celebrar el mercadillo en el recinto en condiciones adecuadas; por ello es necesario aprobar de manera inmediata el traslado del mercadillo.

Con anterioridad se estudiaron varias opciones, quedando como la mejor y única viable la ubicación temporal de dicho mercadillo en la c/Antoñita Sanchis Buades con c/Chipre de Gran Alacant, al ser un calle con una mayor visibilidad para el mercadillo desde la zona comercial de Aldi y de Gabe Market y desde la propia Av. Noruega. Esta ubicación no implica cambios de dirección para el tráfico rodado (en especial el tráfico pesado de las obras de la zona), así como una buena ubicación para el acceso de los clientes y con tránsito de gente por ser una zona comercial en expansión.

Cumpliendo con la normativa autonómica de venta no sedentaria, se ha convocado y celebrado el Consejo Local de Comercio y se ha notificado a los vecinos afectados con el fin de comunicarles dicho traslado.

Por parte del Consejo Local de Comercio se dictamina favorablemente a dicho traslado por unanimidad de los presentes y por parte del Presidente de la Comunidad de Propietarios afectada se presenta alegación con fecha 22.08.23, en el sentido de que se bloquean los accesos a las calles interiores de la urbanización los cuales disponen de vados, con el peligro que ello conllevaría en caso de emergencias para salir. También refiere preocupación por la generación de residuos que puedan afectar a la salud de los vecinos por la posible creación de focos de plagas y por último proponen como alternativa adelantar el mercadillo al final de la calle Antoñita Sanchis Buades, entre c/ Chipre y c/ Malta rodeando una parcela ajardinada.





Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Lozano Alonso** explica que el traslado viene motivado porque en el recinto del mercadillo se han instalado los módulos para el Instituto y debido que ya comienza el curso se ha tenido que hacer el cambio. Se consensuó con los vendedores cual era la mejor ubicación y a partir del día siguiente ya estará funcionando en la calle Margarita Sanchís Buades.

La **Sra. Moya Lafuente** pregunta si está previsto volver el mercado cuando se construya el instituto o no se ha planteado.

El **Sr. Lozano Alonso** contesta que de momento es provisional, no saben el tiempo que durará y además los vendedores siempre han querido trasladarse donde están ahora ubicados.

La **Sra. Alcaldesa** explica que han tomado la decisión de poner las aulas porque los niños necesitan infraestructuras deportivas. Era inviable ponerlo al lado del colegio pero no caben porque está saturado. Han primado el bienestar de los niños. Han optado por una calle que va a molestar lo menos posible. Entre todos han decidido que era la mejor ubicación. Han pedido una subvención para ubicarlos y si no ya buscarán otras soluciones.

La **Sra. Ortiz Gómez**, puntualiza que el cambio se hace a esa zona porque es una reivindicación de los vendedores que hace tiempo habían pedido el cambio de ubicación. Se intentó cambiar antes del verano pero prefirieron esperar a después del periodo estival. Hasta ahora no había necesidad porque sí podían convivir con las obras, pero siempre han querido trasladarse a la zona donde se van a ubicar.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6060 de 28 de agosto de 2023, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1º Desestimar la alegación presentada por D. Erik Helmer Rojas Parra, en calidad de Presidente de la Comunicad de Propietarios del Polígono B-8, Sector CJ-5, en c/ Creta, ya que en cuanto a los extremos alegados: en primer lugar la salida de vehículos de la urbanización están garantizados por la parte trasera de la misma, disponiendo de 3 salidas, en segundo lugar en cuanto a la generación de residuos los mismos serán recogidos todos los jueves, procediéndose a poner más contenedores en la zona y baldearla una vez finalizado el mercadillo. Por último en cuanto a la zona propuesta por la Comunidad como nueva ubicación, supondría derivar el tráfico pesado de obra por la zona de más densidad de población de Gran Alacant, por lo cual no se considera viable.

2º Aprobar el traslado y nueva distribución del Mercadillo de Gran Alacant a la c/ Antoñita Sanchis Buades con c/ Chipre, conforme el plano que obra en el expediente, para su celebración semanal durante todo el año los jueves en horario matinal.

3º Comunicar dicho traslado al Negociado de Contratación, Rentas, Policía Local y Urbaser,

4º Comunicar igualmente a la Dirección General de Comercio el cambio de ubicación del citado mercadillo, a efectos de lo dispuesto en el Decreto 65/2012 por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

5º Proceder al inicio del expediente para la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta ambulante en los extremos de dicho cambio.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-





Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 16774/2023. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2023, acordó a propuesta de la Alcaldía, que las sesiones ordinarias del Pleno se celebraran el último jueves de cada mes a las 12:00 horas.

Esta Alcaldía, considera necesario cambiar la fecha de celebración del Pleno Ordinario de Septiembre ante la imposibilidad de asistencia, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se propone al Ayuntamiento Pleno el cambio de fecha para dicha sesión.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento en Pleno celebrará sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre el lunes día 25 a las 9:30 horas.

SEGUNDO.- Las Comisión Informativas correspondientes a dicha sesión plenaria se celebrarán el lunes día 18 de septiembre.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros del Pleno que han estado a su disposición los siguientes Decretos para su conocimiento.

- Decreto 2023-1387 de fecha 08/06/2023.
- Decreto 2023-1389 de fecha 08/06/2023.
- Decreto 2023-1395 de fecha 09/06/2023.
- Decreto 2023-1664 de fecha 23/06/2023.
- Decreto 2023-2021 de fecha 24/07/2023.
- Decreto 2023-2025 de fecha 24/07/2023.
- Decreto 2023-2027 de fecha 25/07/2023.
- Decreto 2023-2035 de fecha 25/07/2023.
- Decreto 2023-2068 de fecha 28/07/2023.
- Decreto 2023-2101 de fecha 31/07/2023.
- Decreto 2023-2104 de fecha 01/08/2023.
- Decreto 2023-2108 de fecha 02/08/2023.





- Decreto 2023-2116 de fecha 02/08/2023.
- Decreto 2023-2117 de fecha 02/08/2023.
- Decreto 2023-2151 de fecha 04/08/2023.
- Decreto 2023-2182 de fecha 09/08/2023.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓ N C U E N T A A C T A S D E J U N T A D E G O B I E R N O L O C A L D E S D E E L 1 2 D E J U L I O A L 1 7 D E A G O S T O D E 2 0 2 3 (D E L A 4 9 A L A 5 9)

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que han estado a su disposición las actas de la Junta de Gobierno Local desde la 12 de julio al 17 de agosto de 2023, numeradas de la 49a la 59.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓ N C U E N T A D E D E C R E T O S D E S D E E L 2 1 / 0 7 / 2 0 2 3 H A S T A 2 1 / 0 8 / 2 0 2 3

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a la disposición de los miembros de la Corporación los Decretos comprendidos desde el 21 de julio hasta el 21 de agosto de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, se guardó un minuto de silencio por las víctimas de la Violencia contra las Mujeres, según acuerdo del Pleno.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas hicieron uso de la palabra los Portavoces de los Grupos Políticos para felicitar y desear lo mejor para la Fiestas Patronales. Así Mismo tomó la palabra la Concejala de Fiestas invitando a disfrutar de los distintos actos de las Fiestas.

Finalmente la Sra. Alcaldesa intervino para que al igual que en las anteriores intervenciones destacar la importancia de la Fiestas Patronales e invitando a todos los vecinos y visitantes a disfrutar de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

